

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 26/2024
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a uno de abril de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Sentencia de ocho de agosto de dos mil veinticuatro, dictada por el Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en la acción de inconstitucionalidad al rubro indicada, así como el voto concurrente formulado por la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de este Alto Tribunal, relativo a dicho fallo.	---

Documentales recibidas el catorce de marzo de dos mil veinticinco en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a uno de abril de dos mil veinticinco.

Vista la sentencia de ocho de agosto de dos mil veinticuatro, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como el voto concurrente formulado relativo a dicho fallo.

I. Notificación. Con fundamento en el artículo 44, en relación con el 59 y 73 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se ordena su notificación por oficio a las partes**, así como a la **Consejería Jurídica del Gobierno Federal**; en sus residencias oficiales a los **Municipios del Estado de Campeche involucrados en el fallo** por ser los encargados de la aplicación de las normas invalidadas; y mediante vía electrónica a la **Fiscalía General de la República**, por conducto del **MINTERSCJN** regulado en el **Acuerdo General Plenario 12/2014**.

Asimismo, **publíquese** la sentencia y voto de cuenta en el **Diario Oficial de la Federación**, en el **Periódico Oficial del Estado de Campeche** y en el **Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta**.

Cúmplase, y en su oportunidad, **archívese este expediente como asunto concluido**.

II. Habilitación de días y horas. Con fundamento en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del diverso numeral 1 de la Ley Reglamentaria, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.

Notifíquese. Por lista; por oficio a las partes; en sus residencias oficiales a los Municipios del Estado de Campeche involucrados en la aplicación de las normas invalidadas; y mediante vía electrónica a la Fiscalía General de la República.

En ese orden de ideas, remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como de la sentencia y votos de cuenta, a las **Oficinas de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Campeche, con residencias en las ciudades de San Francisco de Campeche y del Carmen,** por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el **Acuerdo General 12/2014**, a fin de que generen la boleta que les corresponda y la envíen a los órganos jurisdiccionales en turno, para que con sustento en los artículos 137 de la abrogada Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación¹, 4, párrafo primero y 5 de la Ley Reglamentaria, **lleven a cabo la diligencia de notificación por oficio a los Municipios de Campeche y de Carmen, de la referida entidad federativa,** en sus residencias oficiales de lo ya indicado; además de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, la copia digitalizada de este acuerdo, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el **MINTERSCJN**, hace las veces de los **despachos 346/2025 (San Francisco de Campeche) y 347/2025 (Ciudad del Carmen)**, por lo que se requiere a los órganos jurisdiccionales

¹ En términos del **artículo Tercero Transitorio de la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinte de diciembre de dos mil veinticuatro, que establece lo siguiente:

Tercero.- Hasta en tanto las Ministras y Ministros electos tomen protesta de su encargo ante el Senado de la República el 1o. de septiembre de 2025, la Suprema Corte de Justicia de la Nación se regirá para todos los efectos por las atribuciones, competencias, obligaciones, reglas de votación, faltas, licencias y demás disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2021; con excepción de la materia electoral tal como está previsto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. En consecuencia, hasta la fecha señalada en el enunciado anterior, la Suprema Corte de Justicia de la Nación seguirá funcionando en Pleno o en Salas.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 26/2024

respectivos, a fin de que en auxilio de las labores de este Alto Tribunal, a la brevedad posible los devuelvan debidamente diligenciados por ese medio, **adjuntando las constancias de notificación y las razones actuariales que acrediten la entrega de la documentación remitida por este Máximo Tribunal.**

Finalmente, **remítase la versión digitalizada del presente auto, así como de la sentencia y voto de cuenta,** a la **Fiscalía General de la República**, por conducto del **MINTERSCJN**, en la inteligencia de que el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación hace las veces del oficio de notificación **1434/2025**. Dicha notificación se tendrá por realizada **al día siguiente** a la fecha en la que se haya generado el **acuse de envío** en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja forma parte del acuerdo de uno de abril de dos mil veinticinco, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la acción de inconstitucionalidad **26/2024**, promovida por la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**. Conste.

DVH/EGPR

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/04/2025T20:47:22Z / 02/04/2025T14:47:22-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	04 1f 4a c4 d0 fd 44 60 05 02 73 73 a1 2b c6 19 16 fa f3 37 b3 93 5c 53 fd 17 00 01 b6 bf 16 1a 00 32 fb a6 bc 45 71 e9 f5 6d 17 35 00 c2 c1 fa cd 40 9c 3c e6 2f 77 a7 01 06 09 45 20 75 41 a1 5e 54 5e e7 5b ea ce 77 f6 73 72 6d d7 ac 48 89 3e a9 02 7a fe bb 4b 51 28 fd 57 6a b1 b0 42 28 a2 4a 77 55 ff 75 a0 f0 59 8e b7 89 a3 d1 43 29 68 3e 5c bc ca ad 26 44 12 ad d3 fb fd fe 20 94 72 a3 80 d9 93 3c a0 01 4d ad 9b 40 4d b8 26 34 96 ae 94 8d 0f 42 e8 bd ec 42 32 93 e3 dd 5d c6 dc 0c 2d 2f f5 d8 e1 0e 34 0d cc eb 07 57 f2 f6 e0 31 61 ed 3e d2 34 62 71 15 f9 59 e8 ab 88 bb 6e f3 fa 59 96 22 3f 2d 89 bb a0 92 84 3f 49 ad 25 a9 e6 6b cb 32 b3 82 b3 bf 7f 68 2a 66 a9 99 94 bd 97 4a 43 fd f9 a2 87 62 bf 56 0d a1 d2 3c 16 35 77 33 d6 b6 93 6e 40 9e 6a 8b 90 e7 3e 45			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/04/2025T20:47:22Z / 02/04/2025T14:47:22-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/04/2025T20:47:22Z / 02/04/2025T14:47:22-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8482039			
	Datos estampillados	700CAAF01DBECC0D7070B828DB138A06F989B0493DF5377FD6A9B69B444CD57AB			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/04/2025T22:48:47Z / 01/04/2025T16:48:47-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	7f 78 0d f3 8f ce 42 b8 8e 74 b4 a6 a7 7c 27 65 6e fe c7 e1 b6 45 b5 d1 95 d9 3d 95 d8 87 10 52 8d 82 51 57 92 5f 16 de 4a cf 44 4f 80 02 a4 2e b4 ee cc 5c b3 56 01 3a 4c 71 08 f5 94 aa e6 a7 42 bf 78 af 24 5a c9 48 4f a4 05 b5 d3 5c c7 9f 4b 32 35 77 8e 61 8e bb 11 8d 50 ca 12 f0 96 fe 72 09 f3 c9 c7 60 5d ae c0 99 f5 83 7a 03 38 27 3c 6f f6 66 6a d6 25 22 a5 d9 95 76 2a 01 6c 54 c9 ed 10 03 d8 cd e8 32 4a 74 34 89 f2 b1 df d6 05 17 0c a7 74 c4 d5 e2 95 66 ad 6e 3a 74 a9 00 6e 16 6c 7f 79 88 e4 f3 eb 2e cf 07 1d 3d 86 f6 02 c8 5a 52 59 ff ea 06 7c 9c aa e1 19 9f c6 7f 29 0f 7e db 8f 1b 72 12 a6 cf 12 b7 50 43 eb e8 6b e7 91 c8 4d ca 80 ed 65 da 03 ef 56 7e e6 4e 0c de e6 0d 02 6a ab ba 7e e0 52 57 62 4e 31 ad d2 57 3c 4a b8 a2 70 9c cb 10 8d 84 ba a1 59 c5			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/04/2025T22:48:47Z / 01/04/2025T16:48:47-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/04/2025T22:48:47Z / 01/04/2025T16:48:47-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8476666			
	Datos estampillados	3C6B4DC41719AE39F77FCD9145417ABF9CD0C2F3282857F23B4F6B542DE9D3F9			